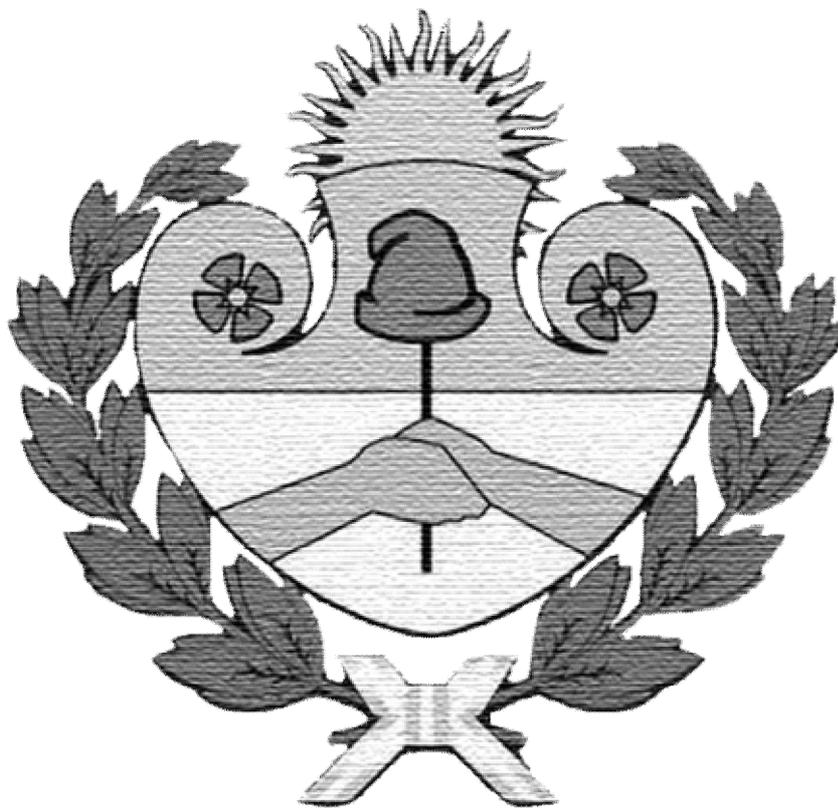


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 103 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 157-G.-**

**EXPTE. N° 400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 159-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ENE. 2012.-**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, el Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 222-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura de Jujuy, Dr. GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 224-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ENE. 2012.-**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 248-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 249-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2012.-**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 277-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 278-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2012.-**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 281-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 285-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2012.-**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 305-G.-**

**EXPTE. N° 400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 308-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2012.-**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Vice-Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 383-G.-**

**EXPTE. N° 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 388-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2012.-**  
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice –Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO Nº 397-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 398-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2012.-**  
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice-Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO Nº 467-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 468-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2012.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice-Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO Nº 472-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 473-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2012.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice-Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO Nº 604-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 605-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2012.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice-Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO Nº 649-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, el Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 650-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAY. 2012.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice-Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO Nº 651-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-664/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Presidente 1º de la Legislatura de Jujuy, Dr. GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 652-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-664/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2012.-**  
**EL VICE-PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Guillermo Eugenio Mario Snopek  
Vice-Presidente de la Provincia  
A/C del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 739-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-664/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 740-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-664/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2012.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 772-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-664/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice - Presidente 1° de la Legislatura de Jujuy, Dr. GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 773-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-664/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2012.-**  
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice-Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 834-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-664/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 837-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-664/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2012.-**  
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice –Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 843-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-664/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 844-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-664/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2012.-**  
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice-Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 998-DS.-**  
**EXPTE. N° 748-189/01.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Rechazase la propuesta de Designación en planta permanente efectuada a favor del Sr. Rolando Marcelo Chacón, DNI N° 12.006.963 en la Dirección de Niñez y Adolescencia perteneciente a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en la Dirección de Niñez y Adolescencia por el Sr. Rolando Marcelo Chacón, DNI N° 12.006.963, por todo el periodo no prescripto, conforme se detalla a fs.304.-  
**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que la Dirección de Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia deberá ordenar la inmediata interrupción de la prestación de servicios del Sr. Rolando Marcelo Cachón en dicha Unidad de Organización, notificando al mismo de las disposiciones del presente Decreto, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1068-DS.-**  
**EXPTE. N° 769-366/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y el Sr. Gustavo Sebastián Trujillo, CUIL N° 20-30766335-0, y las Sras. Carolina Roxana Polonia Vargas, CUIL n° 27-26149255-0, Silvia Mabel del Valle Soruco, CUIL N° 27-17864732-1, Maria Luciana Machicado, CUIL N° 27-29942651-9, y Maria Soledad Acosta, CUIL N° 27-30009345-6 por el periodo comprendido entre el 1° de Febrero de 2010 al 31 de Julio de 2010 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS**  
**PUBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2012**

Obra: "RUTA PROVINCIAL Nº 35-CONSTRUCCION AZUD DE HORMIGON CICLOPEO SOBRE ARROYO LA CALERA - I ETAPA".

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.494.286,49)

**Capacidad de Contratación Anual:** \$ 5.000.000,00

**Plazo de Ejecución de Obra:** 90 días

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

**Apertura de Propuestas:** 03/Octubre/2012- hs 10.-

**Expte. Administrativo:** Nº 0614.1409/12

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Chijra-S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 13 de 2012.-

**14/17/19/21/26 SEPT. LIQ. Nº 104950 \$ 70,00.-**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS**

**ACTA Nº 1-L C F CONSULT SRL**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 10:30 hs. y encontrándose reunidos los socios de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada L C F CONSULT SRL, RODOLFO ADRIAN BECCARI, DNI 22.637.020 y FRANCISCO MARIO GOYOCHEA D.N.I. Nº 25.377.988, se pasa a tratar el orden del día, cual es el siguiente: 1.- Se propone modificar el Artículo Tercero del Contrato Constitutivo de L C F CONSULT SRL, el que quedará redactado de la siguiente manera: "TERCERO: El objeto social consistirá en la prestación de servicios de seguridad, la que podrá ser de manera física o electrónica. Este objeto incluye: Servicio de vigilancia privada, custodia de bienes y personas, monitoreo electrónico de seguridad y actividades relacionadas con el objeto principal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, ceder y gravar inmuebles, semovientes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, licencia, exención, subsidio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Macro; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. -" Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad por el cien por ciento de los socios de la sociedad. 2.- La cesión por parte del socio RODOLFO ADRIAN BECCARI de setenta (70) cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$7.000,00) al Sr. PABLO ANDRES BEGUIER, DNI 21.665.875, la que se pone a consideración y se solicita su autorización de conformidad al Art. 6º del Contrato de Constitución de L C F CONSULT SRL. 3.- La cesión por parte del socio RODOLFO ADRIAN BECCARI de diez (10) cuotas, por la suma de pesos un mil (\$1.000,00) al Sr. FELIX MARTIN MONDINI, DNI 7.969.890, la que se pone a consideración y se solicita su autorización de conformidad al Art. 6º del Contrato de Constitución de L C F CONSULT SRL. 4.- La cesión por parte del socio RODOLFO ADRIAN BECCARI de veinte (20) cuotas, por la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) al Sr. TEODORO ANDRES TOCONAS, DNI 11.709.511, la que se pone a consideración y se solicita su autorización de conformidad al Art. 6º del Contrato de Constitución de L C F CONSULT SRL. 5.- La cesión por parte del socio FRANCISCO MARIO GOYOCHEA de veinte (20) cuotas, por la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) al Sr. TEODORO ANDRES TOCONAS, DNI 11.709.511, la que se pone a consideración y se solicita su autorización de conformidad al Art. 6º del Contrato de Constitución de L C F CONSULT SRL. 6.- Se pone a consideración modificar el Artículo Primero del Contrato Constitutivo, en especial en lo relativo a su domicilio, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: En la fecha que se menciona al pie de éste contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de LIMI S.R.L.. La sociedad establece su domicilio social y legal en la Avenida Balbín Nº 2090, Casa Nº 12 del Barrio Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy,

pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior." Cedida la palabra al socio FRANCISCO MARIO GOYOCHEA, el mismo expresa su conformidad para la autorización prevista en el Art. 6º del Contrato Constitutivo, para que se realice la cesión prevista en el punto dos, tres y cuatro. Cedida la palabra a RODOLFO ADRIAN BECCARI, expresa su autorización a la cesión de acuerdo a la exigencia del Art. 6º del Contrato Constitutivo, para que realicen la cesión prevista en el punto cinco. Ambos socios consideran apropiado la modificación de los artículos primero y tercero del Contrato Constitutivo, votando de manera afirmativa. Aprobando por unanimidad la totalidad de las cuestiones planteadas y no siendo para más se da por concluida la presente, en el lugar y día arriba indicado. ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, ADS. REG. Nº 67, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**21 SEPT. LIQ. Nº 104989 \$ 105,00.-**

**CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LCF CONSULT S.R.L.**

Entre FRANCISCO MARIO GOYOCHEA, DNI 25.377.988, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en San Antonio de Padua Nº s/n de la Localidad de Guerrero, San Salvador de Jujuy, en adelante la parte CEDENTE y TEODORO ANDRES TOCONAS, DNI 11.709.511, argentino, mayor de edad, de profesión Comisario Retirado, con domicilio real en Hemandarias 310 del Bº El Arenal, San Salvador de Jujuy, en adelante EL CESIONARIO; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de LCF CONSULT Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** La parte CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a favor de TEODORO ANDRES TOCONAS veinte (20) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada LCF CONSULT SRL., por la suma de pesos DOS MIL (\$2.000,00), importe que es abonado al momento de la firma del presente contrato. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio de la sociedad y propietario de las cincuenta cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día de hoy. **SEGUNDA:** El CESIONARIO, declara aceptar esta cesión de las cuotas sociales, objeto de este contrato, en las condiciones expresadas. **TERCERA:** Todos los abajo firmante, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.- Leída y de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Mayo del año 2012. ACT. NOT. A 00899430, ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, ADS. REG. Nº 67, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**21 SEPT. LIQ. Nº 104989 \$ 55,00.-**

**CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LCF CONSULT S.R.L.**

Entre RODOLFO ADRIAN BECCARI, DNI 22.637.020, mayor de edad, argentino, soltero de 37 años de edad, domiciliado en calle Chile 864 Dpto "D" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, CUIT.: 20-22637020-0; de profesión empresario, en adelante la parte CEDENTE y TEODORO ANDRES TOCONAS, DNI 11.709.511, argentino, mayor de edad, de profesión Comisario Retirado, con domicilio real en Hemandarias 310 del Bº El Arenal, San Salvador de Jujuy; PABLO ANDRES BEGUIER, DNI 21.665.875, mayor de edad, argentino, soltero de 41 años de edad, domiciliado en calle Puna 481, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de profesión empresario; FELIX MARTIN MONDINI, DNI 7.969.890, mayor de edad, argentino, casado de 69 años de edad, domiciliado en calle Montevideo 1443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente con trato de cesión de cuotas sociales de LCF CONSULT Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** La parte CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a

favor de TEODORO ANDRES TOCONAS veinte (20) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada **LCF CONSULT SRL.**, por la suma de pesos DOS MIL (\$2.000,00), importe que es abonado al momento de la firma del presente contrato. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio de la sociedad y propietario de las cincuenta cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día de hoy. **SEGUNDA:** La parte CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a favor de PABLO ANDRES BEGUIER SETENTA (70) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada LCF CONSULT SRL., por la suma de pesos SIETE MIL (\$7.000,00), importe que es abonado al momento de la firma del presente contrato. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio de la sociedad y propietario de las cincuenta cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día de hoy. **TERCERA:** La parte CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a favor de FELIX MARTIN MONDINI DIEZ (10) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada LCF CONSULT SRL., por la suma de pesos UN MIL (\$1.000,00), importe que es abonado al momento de la firma del presente contrato. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio de la sociedad y propietario de las cincuenta cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día de hoy. **CUARTA:** Los CESIONARIOS, declaran aceptar esta cesión de las cuotas sociales, objeto de este contrato, en las condiciones expresadas. **QUINTA:** Todos los abajo firmante, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente. - Leída y de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Salvador de Jujuy, a los 8 días del mes de Mayo del año 2012. - ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, ADS. REG. N° 67, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

21 SEPT. LIQ. N° 104989 \$ 55,00.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR/DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE. B-255216/11**, caratulado: "QUIEBRA COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NORTE LTDA. DIAZ LUCRECIA", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por el C.P.N. MARCOS ENRIQUE CALACHI en contra la sentencia de fecha 7 de Agosto de 2012 y fijar como plazo para la presentación de los pedidos de verificación antes el síndico el día 25 de Septiembre de 2012. 2) Fijar hasta el día 31 de Octubre de 2012, para la presentación de los informes individuales y el día 20 de Diciembre de 2012 para la presentación del Informe General. 3) Ordenar al Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C. 4) Notificase en secretaría martes y jueves o el día siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.). 5) Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION. ANTE MÍ: DRA. MARIANA DRAZER SECRETARIA HABILITADA. Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

21/26/28 SEPT. S/C.-

#### REMATES

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$30.531,25 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PENSAMIENTO S/N DEL BARRIO PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro.2 Sec. N° 3 en el **expte. N° B-211.451/09**

Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Blacud Jorge c/ Sivila de Zorrilla, Imelda y Zorrilla Luisa Jaquelina, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 30.531,25

( correspondiente a la planilla de Liquidación) un inmueble ubicado en calle Pensamiento sin numero del Barrio Primavera de la localidad de San Antonio, Dpto. San Antonio, Pvcia. de Jujuy, individualizado como CC.1; Secc, 1 manzana 2; Parcela 6; Padrón C-533; Matrícula C- 453, el que mide 10 m. de fte. por igual ctra. fte. por 30 m en ambos ctdos. encerrando una sup. s/ plano de 300.00 m2. Limita: al NE con parcela 5; al NO con parcela 17; al SE con calle y SO con parcela 7, el que se encuentra ocupado según acta de constatación fjs.123 de esta causa por la Sra. Imelda Sivila, en el estado que el mismo se encontrare. Registra:1) Asiento 2) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de Jorge Blacud por \$ 10.400.00 2) Asiento 3) Emb. en esta causa por \$ 10.400.00 3) Asiento 4) Emb. en Expte. B-244.095/10 por \$ 22.100.00, rad. Sec.14, REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido mas la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 11 de Septiembre del año 2012.-

19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104978 \$ 30,00.-

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR-REPRODUCTOR DE D.V.D.-MESA TV- HOME THEATRE.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3ec. N° 6 en el **Expte. B-208.448/09** Caratulado: Ejecutivo: Mogro Mabel Rosa c/ Cruz Patricia Amelia-Camacho Sirvia Ernestina, comunica por 3 veces en 5 días; que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 1) Un televisor color marca Takuma, estampilla N° 000091767935 con control remoto de 21" color gris y negro; Un reproductor de D.V.D. marca Takuma, estamp. N 000108569878 sin control; Una mesa para TV, aglomerada, tipo madera; Un sistema de sonido Home Theatre marca Watson con 5 parlantes chicos.- EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.012 A HS .17.40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA.- LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre del año 2012.-

19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104979 \$ 30,00.-

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE: \$ 11.772.75 LA PARTE INDIVIDA DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE ALBERRO N° 241-243 BARRIO SAN PEDRITO DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY- BASE \$ 5.280.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO SOBRE CALLE LAMADRID AL LADO N° 366 DEL BARRIO GRAL. SAVIO DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. de Tribunal del Trabajo, Dr. Enrique Guzmán, en el **Expte. B-121.359/04** Caratulado: Cobro de Aportes y Cont.... O.S.T.E.C.H.P.S. y A. c/ Zeus y Roberto Siles, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador 1) CON BASE: de \$11.772.75 correspondiente a la parte proporcional de la valuación fiscal, La parte indivisa (2/8) de un inmueble Individualizado como CC1 , Secc. 10; Manz. 115; parcela 23; padrón A-12435; Matrícula A-15935 ubicado en calle Alberro N° 241/243 del Barrio San Pedrito de la ciudad de S.S. de Jujuy, el que tiene una sup. De 447 m2 y se encuentra ocupado según informe de fjs.187, registrando: Asiento 1: Reserva de usufructo vitalicio a favor de los cónyuges: Rodolfo Siles y doña Guadalupe Miranda Gutiérrez de Siles. Asiento 4 Embargo en Expte. 884/1/06 rad. Juzgado Federal N° 1 sin monto; Asiento 6 Embargo en esta causa sin monto.2) CON BASE DE \$ 5.280.00 Un inmueble individualizado como CC1; Secc.8; Manz. 63; Parcela 19; Padrón P-23597; Matrícula P-9124 ubicado sobre calle Lamadrid al lado N° 366 del Barrio Gral. Savio de la Ciudad de Pálpala, el que tiene una sup. de 200m2. seg. plano y se encuentra baldío. Registrando: Asiento 2 Embargo en esta causa sin monto y Asiento 3 Emb. en Expte. 358/1/08 Juz. Fed. N° 1 sin monto, adquiriendo los compradores los mismos libre de gravamen con el producido de la subasta, la que tendrá lugar.- EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.012 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre del año 2012.-

19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104980 \$ 30,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: MAQUINA SENSITIVA, AGUJERADORA DE BANCO; SOLDADORA ELECTRICA; AMOLADORA.-

S.S. el Sr. Juez del Tribunal del Trabajo Sala IV del Centro Judicial de San P. de Jujuy en el Expte. A-32.312/06 Ind. por Desp. y otros...Miranda Francisco c/ Bruno Ernesto, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por: 1) Una maquina sensitiva marca Hitachi, S/N° visible color verde 2) Una agujeradora de banco marca Ynta quimut s/n° visible con motor color verde 3) Maquina soldadora eléctrica sin marca sin N° visible y 4) amoladora de banco sin marca y N° visible color verde EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.012 A HS .17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA.- LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 14 de Septiembre del año 2012.-

19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104981 \$ 30,00.-

**JOSE MADDALENO**

Martillero Judicial-M.P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR Y MICROONDAS".-

El día 28 del mes de Septiembre del año 2.012, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata-B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-216.533/09, caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ZURUETA, LUCIO c/ MENDOZA, MARTA MARIANA-BAEZ, CARLOS GUSTAVO", procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base de los bienes individualizados como: 1) UN TELEVISOR MARCA "BGH" MODELO BT2909S CON CONTROL REMOTO.- 2) UN MICROONDAS MARCA "BGH" MODELO 226D11A, en el estado en que se encuentran, los que podrán ser observados una hora antes de la subasta.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.012.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria.-

21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104974 \$ 30,00.-

**JOSE MADDALENO**

Martillero Judicial - M.P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO - TELEVISOR COLOR Y JUGUERA".-

El día 28 del mes de Septiembre del año 2.012, a horas 17:15, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata-B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. MARISA E. RONDON-Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-247.288/11, caratulado: "EJECUTIVO: CRUZ, HIPOLITO SINFORIANO c/ TOLABA, RENE ADRIAN", procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base de los bienes individualizados como: 1) EQUIPO DE AUDIO MARCA "SONY" MODELO GENEZI CON DOS PARLANTES, SERIE N° 4400109 CON CONTROL REMOTO.- 2) UN TELEVISOR COLOR DE 21" MARCA "PHILIPS" MODELO 25PT5536/77.- 3) UNA JUGUERA MARCA "PHILIPS" SERIE N° HR1854, en el estado en que se encuentran, los que podrán ser observados una hora antes de la subasta.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.012.- Dra. BEATRIZ BORJA - Secretaria.-

21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104975 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPTE. N° B-239209/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ URISTA MARCELO HUMBERTO", cita y emplaza a la demandada SRA URISTA MARCELO HUMBERTO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO CON 82/100 (\$2104,82) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$421) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2.012.

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104914 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL REF. **EXPTE. N° B-167661/07** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA CREDIMAS S.A. c/ RODRIGUEZ MARTIN ", cita y emplaza a la demandada SR/A RODRIGUEZ MARTIN, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 22/100 (\$1188,22) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$235) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2.012.

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104915 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el EXPTE. REF. **EXPTE. N° B-222.713/2010** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ MAZONI MARIO CESAR "ordena se notifique al SR. MAZONI MARIO CESAR la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE MAYO DE 2011AUTOS... VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de MAZONI MARIO CESAR, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 1.652,95), con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago (L.A. N° 37 F- 1184/1188 N° 538, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50 % de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2.- Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 3.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4.- Hacer efectivo el apercibimiento en contra de las partes demandadas en consecuencia, notifíquese esta Resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- 5- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-6- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MI, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES consecutivas (art. 489 del C.P.C.).SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de julio de 2.012.

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104916 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-220654/10 Caratulado: "EJECUTIVO: NOA CARD S.A. C/ YUCRA SERGIO MARCELO, hace saber al SR. SERGIO MARCELO YUCRA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2.010. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., requiríasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. YUCRA SERGIO MARCELO en el domicilio enunciado, por la suma de PESOS (\$ 2.400.-) en concepto de capital, con mas la de PESOS (\$ 1.200.-)presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiríasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costa, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de justicia con las facultades inherentes del caso.2.... Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ.-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local

por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DE 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104955 \$ 50,00.-**

Dr. ALBERTO RAUL ALFARO- Vocal Pte. de la Cámara en lo Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-38826/08**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: JOSE ANDRES ALDERETE C/ RUBEN PAPPOLA Y ECOMONTAJE" se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2008.- I.- Por presentado el DR. RODOLFO ADRIAN RETAMOZO, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de JOSE ANDRES ALDERETE, a mérito del instrumento que adjunta.- II.- De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo a las normas del juicio ordinario oral (Art. 287 del C.P. Civil, corrásele traslado a los codemandados Sres. RUBEN PAPPOLA Y ECOMONTAJE en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS con mas VEINTE DIAS de ampliación legal en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil).- III.- Intímense a los accionados para que en el plazo ante señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P. Civil).- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Librense las comunicaciones pertinentes para notificar a los demandados, facultándose al Dr. Rodolfo A. Retamozo para su diligenciamiento.- V.- (...)- VI.- Notifíquese.- FDO. DR. ALBERTO RAUL ALFARO-VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI: DR. JUAN CARLOS CORREA.- Publíquese por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS en BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO de circulación PROVINCIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104968 \$ 30,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-236419/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ TAPIA DIEGO NICOLAS", cita y emplaza a la demandada SR/A TAPIA DIEGO NICOLAS, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$7483,50) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 2.245,05), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto de 2.012.

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104917 \$ 30,00.-**

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5 en el **Expte. N° B-232814/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ PONCE JORGE RAUL", se procede a notificar por este medio al SR. PONCE, JORGE RAUL D.N.I. 25.599.525 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010".- Téngase por presentado el Dr. SAIDMAN ROS FRANCISCO JAVIER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérese de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado Sr. PONCE JORGE RAUL en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO UNO C/57/100 (\$3.101,57), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA C/57/100 CTVOS. (\$1.550,78) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores Prendario y citesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, En el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en calle Independencia esq. Lamadrid bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de AGOSTO DEL 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104918 \$ 50,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el **Expte. N° B-236109/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A.

c/ RUIZ RAUL DEL VALLE", proceda a notificar al demandado SR. RUIZ RAUL DEL VALLE el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE NOVIEMBRE DE 2.010.- Por presentada la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CREDINEA S.A. a mérito del poder general juramentado obrante a fs. 4 de autos.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librense mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma PESOS UN MIL SETENTA Y OCHO CON DIESCISEIS CENTAVOS (\$1078.16) en concepto de capital, con mas la de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$539,08), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago...- Citesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto, corrásele TRASLADO, por el termino antes mencionado. Del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, íntimese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado. Bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr...- Notificaciones en Secretaría MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2.012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104919 \$ 50,00.-**

El Cr. Aldo Ferrari, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 1168-DF-2008**, caratulada: "OVANDO GREGORIO., Registro A-1-3192, CUIT 20-21321363-7 AGENTE DE RETENCION P-S-6-2212 VERIFICACIÓN INTEGRAL, IMPUESTO DE SELLOS- AGENTE DE RETENCION" - Dom.: Dr. Zurueta N° 43 B° San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente OVANDO GREGORIO, la Resolución N° 1143/2011 expresa: "S.S. de Jujuy, 28 de Setiembre de 2011"... Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 51° inc 3° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) El Director Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 13.882,68) la deuda por los periodos fiscales 2004 (diciembre), 2005 (abril, mayo y octubre); 2006 (enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre); 2007 (febrero a mayo, agosto a noviembre); y 2008 (enero a marzo y mayo) que mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Agente de Percepción de Impuesto de Sellos, el Sr. OVANDO GREGORIO, Registro P-S-6-2212, CUIT 20-21321363-7, con domicilio en calle Dr. Zurueta N° 43 B° San Pedrito, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, CP 4600, Pcia de Jujuy. **ARTICULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de notificado, presente las declaraciones Juradas respectivas e ingrese la suma determinada más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR al Sr. OVANDO GREGORIO una multa que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 41.648,04) equivalente a tres veces el impuesto omitido, conforme lo normado en el artículo 51 inciso 3° del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital. **ARTICULO 5°:** INTIMAR al responsable para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Agente de Percepción el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Dirección, División Despacho, Delegación San Salvador de Jujuy- Sección Sello, División Agente de Retención. Cumplido, archívese. Fdo. C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director-Dirección Provincial de Rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95° in fine del Código Fiscal que expresa "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", y el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo.: C.P.N. Aldo Ferrari Director Provincial de Rentas

**19/21/26/28 SEPT. 01 OCT. S/C.-**

Dr. HUGO CESAR M. HERRERA, JUEZ POR HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16 A CARGO DE LA DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, procede a notificar que en el **Expte. N° A-52116/12**, caratulado: "SUMARISIMO POR SUPRESION DE APELLIDO PATERNO SOLICITADO POR EL SR. SANTOS RICARDO FERRIL", el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 18 de Abril de 2012.- I.- Advirtiéndolo el Juzgado que por un error involuntario de Mesa General de Entradas se caratulo los autos como información sumaria cuando corresponde caratular como Sumarísimo, conforme lo prescribe el art. 17 de la Ley 18.248 (con las reformas de las leyes 20668, 23162, 23264 y 23515), en consecuencia ordénase la recaratulación de los presentes obrados como SUMARISIMO POR SUPRESION DE APELLIDO PATERNO SOLICITADO POR EL SR. SANTOS RICARDO FERRIL, procediéndose a su registración en los libros correspondientes, tome razón Mesa General de Entrada.- II.- Téngase por presentado al Sr. SANTOS RICARDO FERRIL, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. CLAUDIO LEONARDO APARICIO, tener por constituido domicilio legal.- III.- Téngase por deducido el proceso Sumarísimo por Supresión de Apellido Paterno solicitado por el recurrente, de acuerdo a lo estatuido por los arts. 05 y 17 de la Ley 18248.- IV.- Téngase por acreditada la legitimación activa de la actora, de acuerdo a las constancias de fs. 04 y 06 de autos.- V.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Ley 18.248, ordenase la publicación de edictos en un diario provincial y en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordenado por dicha normativa.- VI.- En cumplimiento a lo ordenado por el mismo artículo (17), librese oficios a las siguientes reparticiones, a los fines allí estipulados: a) al Registro Inmobiliario de la Provincia de Jujuy, b) al Banco de la Nación Argentina, c) al Banco macro S.A., d) al Registro Nacional del Automotor, e) al Juzgado de Comercio, f) Al registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy. Todo ello a los efectos de determinar si el solicitante se encuentra inhibido y/o afectado por embargo y otros gravámenes.- VII.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- VIII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- IX.- Notifíquese.- FDO. DR. HUGO CESAR M. HERRERA- Juez por Habilitación- ante mi Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación local una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Pedro de Jujuy, 09 de mayo de 2012.-

24 AGO. 24 SEPT. LIQ. N° 103732 \$ 50,00.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa P-9319/12** caratulada: "YAPURA, Ricardo Alejandro y Persona a Establecer p.s.a. Robo en Poblado y en Banda-Ciudad".- Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado RICARDO ALEJANDRO YAPURA, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo.: Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Nicolas Besin Calderari, Prosecretario.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 10 de septiembre de 2012.-

17/19/21 SEPT. S/C.-

Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa P-6896/12** caratulada: "RIVERO, Juan Andrés p.s.a. Tentativa de Hurto simple-Ciudad".- Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado JUAN ANDRES RIVERO, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo.: Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Nicolas Besin Calderari, Prosecretario.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 10 de septiembre de 2012.-

17/19/21 SEPT. S/C.-

Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa P-5979/11** caratulada: "GALAN, César Eduardo p.s.a. Amenazas Reiteradas-Ciudad".- Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado CESAR EDUARDO GALÁN, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo.: Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Nicolas Besin Calderari, Prosecretario.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 10 de septiembre de 2012.-

17/19/21 SEPT. S/C.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Fiscal de Investigación en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-522/11**, caratulado: "Investigación Penal Preparatoria-DENUNCIANTES Carina Vanesa Narváez, Valeria Romina Narváez e Ivana Alejandra Narváez- Perico", que se tramita por ante esta Fiscalía, **CITA, LLAMA Y**

**EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado **JULIO GUILLERMO NARVÁEZ**, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 del C.P.P.).- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 1; 11 de septiembre de 2012.- Publíquese en el presente Edicto en el Boletín Oficial SIN CARGO Y POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- FDO.: Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA-Agente Fiscal N° 1, OSCAR CARLOS IBARRA-PROSECRETARIO.-

17/19/21 SEPT. S/C.-

DR. GASTON MERCAU, Ayudante Fiscal de Investigación Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° P-5025/12**, caratulada: "MARTINEZ JULIO p.s.a. de Lesiones Leves-Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, a JULIO MARTINEZ, mayor de edad, con último domicilio conocido en Avenida Teniente Farias N° 370 del Barrio Alto Comedero, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en Av. Urquiza N° 462 de ésta ciudad, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Arts.203 del C.P.P.).- fdo: Gastón Mercau, Ayudante Fiscal-Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial POR TRES VECES EN CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 4, 07 de septiembre de 2012.-

17/19/21 SEPT. S/C.-

"CAMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA SEGUNDA, VOCALÍA N° 4 DR. ENRIQUE R. MATEO, en el **Expte. N° B-230.859/10**, Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VICTOR OCHOA C/CLUB GORRITT", se ha dispuesto lo siguiente proveído:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Junio de 2.010.- Atento los domicilios denunciados y el estado de las presentes actuaciones y lo dispuesto por el art. 79 del C.P. Civil, cítese a la LIGA JUJENA DE FUTBOL con domicilio sito en calle Martín Fierro N° 640 de ésta Ciudad y a RODRIGO MATIAS PEREYRA con domicilio sito en calle Peatonal 22, Depto. 239, 2° Piso, B° Cnel. Arias de esta Ciudad para que comparezcan a juicio dentro del término de QUINCE DIAS, a cuyo efecto se les adjuntaran las respectivas copias para traslados de la demanda, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de intervenir en el proceso. Suspéndase el procedimiento hasta que hayan comparecido o se haya vencido el plazo acordado. Intímase a los terceros a constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal dentro del plazo prefijado, bajo apercibimiento de notificarles las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...- Notifíquese....- Fdo.: DR. ENRIQUE R. MATEO-VOCAL-ante mí: CESAR HORACIO BAREA-Prosecretario. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2.012.-

21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104982 \$ 50,00.-

La Dra. María Virginia Paganini- Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-273086/12** caratulado: "ORDINARIO... DIAS DE VILTE, EUFEMIA Y OTRO c/ MONTERREY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2012. De la demanda Ordinaria por escrituración incoada en contra de MONTERREY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, con más un día de ampliación legal en razón de la distancia (art. 193 C.P.C.)bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C.- En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C.) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María V. Paganini-Vocal-Pte. de trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto- Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE AGOSTO DE 2012.-

21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104973 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 en el **Expte. N° B-209484/09**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA:"CREDIMAS S.A. C/ GUZMAN HUGO ALBERTO",se procede a notificar por este medio al SR. GUZMAN HUGO ALBERTO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR de JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2011".-I- Atento a lo solicitado hácese efectivo el apercibimiento ordenado en contra de HUGO ALBERTO GUZMAN, en consecuencia librese Mandamiento de pago, ejecución de embargo por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NUEVE C/82/100 CTVS (\$2.109,82) en concepto de Capital

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PRUDENCIA FARFAN y ROGELIO ÑIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104951 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los SRES. **CANCINO GERONIMA D.N.I. N° 6.962.410 Y CARBALLO VILLAROELO PEDRO C.I. JUJUY 35.929**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104953 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARCELINA MENDOZA, L.C. 2.358.347**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104941 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **APARICIO MARCELINA AZUCENA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104952 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON DEONICIO UMBERTO CABRERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104944 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VELAZQUEZ SANTOS Y VILLOLDO ALEJANDRA BERTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de mayo de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104948 \$ 25,00.-**

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expt. N° B-275318/2012/10 caratulado: "SUCESION AB-INTESTATO DE MARIO ITALO PALANCA" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de **DON MARIO ITALO PALANCA**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 del mes de agosto de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104947 \$ 25,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en Expt. N° B-269838/12: SUCESORIO" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DIAZ EVA TERESA**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria N° 1: Dra. Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104946 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES, a

reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$633) presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese, monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, de notificados de la presente, concurren a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría n° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- A tal fin, comisionese al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro de Jujuy con facultad de allanar el domicilio y hace uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo, intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarlos notificados por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC).- Notifíquese art. 154 C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, TRES VECES en CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO de 2012.-

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104920 \$ 50,00.-**

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° B-221884/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ JARMA, JOSE RUBEN" se procede a notificar por este medio al SR. JARMA JOSE RUBEN D.N.I. 14.804.345 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR de JUJUY, 20 DE DICIEMBRE DEL 2.010".- Téngase por presentado el Dr. SAIDMAN ROS FRANCISCO JAVIER, por constituido domicilio legal por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiéresele de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado Sr. JARMA JOSE RUBEN D.N.I. 14.804.345, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE C/60/100 (\$4.617,60), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO C/80/100 CTVOS. (\$2.308,80) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores Prendario y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 C.P.C.).- 4.- Notifíquese, Art. 154 del C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES en CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2012.-

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104921 \$ 50,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPT. N° B-215119/09** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ ORTIZ ELVA ROSARIO", cita y emplaza a la demandada SR/A ORTIZ ELVA ROSARIO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SETECIENTOS UNO CON 60/100 (\$701,60) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2.012.

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104922 \$ 30,00.-**

Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Fiscal de Investigación en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. P-316/11** caratulado: "ZAPANA, Ubaldo Isaac Ciro y ALEMAN, Ismael Oscar p.s.a. de Robo Simple Ciudad".- **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES EN CINCO DIAS al inculpado ISMAEL OSCAR ALEMAN, de aproximadamente 19 años de edad, con domicilio en calle Arturo Capdevila N° 322, del B° Belgrano de esta ciudad, para que COMPAREZCA por ante eta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del Código Procesal Penal).La presente publicación es sin cargo.- Secretaria Fiscalia N° 3, 14 de septiembre de 2012.-

**21/26/28 SEPT. S/C.-**

herederos y acreedores de **RAFAELA ICHAVEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104945 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LEANDRO YUSTE, DNI 3.670.014**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104942 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **KUJARCHIK, FAUSTO MARTIN y LEIVA CLEMENTINA BONIFACIA**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan. Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de agosto de 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104963 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA CORNELIA RETAMBAY (EXPTE. N° A-53979/12)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de septiembre de 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104959 \$ 25,00.-**

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARDOZO DE FLORES MANUELA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvia Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto de 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104964 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **SERGIO LUIS MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de septiembre de 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104965 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **CANASA AMBROSIO L.E. 3.999.173**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Proc-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104966 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° A-01755/84, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTIAGO CAYO QUISPE**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104967 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MONICO LAMAS, D.N.I. N° 7.284.128**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104957 \$ 25,00.-**

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-245043/12 caratulado: “SUCESORIO DE JARAMILLO PEDRO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PEDRO JARAMILLO L.E. N° 7.271.387** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2012.-

**19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104958 \$ 25,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-275.321/12, caratulado “SUCESORIO: BARRETO, ALDA JACINTA”.- CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALDA JACINTA BARRETO, D.N.I. N° 9.632.298**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIA VICTORIA NAGER-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 12 de setiembre del 2012.-

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104986 \$ 25,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DOZO BENITO ROGELIO**.- Publíquese Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 3 de setiembre del 2012.-

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104972 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELENA GUTIERREZ LORA, D.N.I. N° 10.616.774**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2012.-

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104971 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALANIS ANGEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 06 de septiembre del 2012.-

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104983 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEGOVIA URSULA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 10 de septiembre del 2012.-

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104985 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-274709/12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GENARA RIOS CHOQUE, L.C. N° 2.292.466**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre del 2012.-

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104984 \$ 25,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-225.373/09, caratulado: “SUCESORIO: ROBERTO KRAMICH”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO KRAMICH, D.N.I. N° 8.201.646**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Sra. Norma Farach de Alfonso.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo del 2012.-

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104987 \$ 25,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 12, de San Salvador de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALEJANDRA QUISPE (Expte. N° 272.830/12)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre del 2012.-

**21/26/28 SEPT. LIQ. N° 104988 \$ 25,00.-**